

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.-Nombre de la Iniciativa.	Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007.
2.- Tema principal de la Iniciativa.	Egresos, Presupuesto, Cuenta Pública y Responsabilidad Hacendaria.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Ejecutivo Federal.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	05 de diciembre de 2006.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	07 de diciembre de 2006.
7.-Turno a Comisión.	Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS.

Cumplir con la obligación constitucional de aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, en este caso, para el ejercicio fiscal de 2007, en el cual se destaca lo siguiente:

- a) Establecer medidas de austeridad y disciplina en el Gasto de la Administración Pública Federal, las cuales representarán 25,522 millones de pesos, los cuales se generarán por la aplicación de las siguientes medidas: a) Reducción del 10 % al salario del Presidente de la República y titulares de Secretarías de Estado; b) Reducción del 2 % del presupuesto de servicios personales;

c) Ahorros en la contratación de seguros institucionales, y d) Reducción del 5 % del presupuesto de operación.

b) Se propone la asignación de los recursos provenientes de dichas medidas a programas de beneficio a la población como son: programas sociales, inversión pública y aquellos que tienen que ver con el combate a la delincuencia y la preservación de la seguridad nacional.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción I del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con la fracción IV del artículo 74, todos ellos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE.

En materia de Presupuesto de Egresos y Miscelánea Fiscal, no se elaboran cuadros comparativos por sus características, dimensión y plazo en que se elaboran.